

LA INTEGRACIÓN DE LOS SITIOS REALES EN EL SISTEMA DE CORTE DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV

Por José Eloy Hortal Muñoz
(Universidad Rey Juan Carlos)

RESUMEN

En la actualidad existe un conjunto de palacios y jardines históricos, diseminados por la geografía española, denominados “Sitios Reales”. Tales lugares son centros turísticos de éxito y han sido objeto de numerosos y excelentes estudios de investigación por parte de los historiadores del arte. No obstante, apenas si existen estudios en los que se haya abordado el sentido de tales palacios y jardines más allá de asignarles una función de descanso y divertimento de los reyes y sus familias. Sin embargo, desde la metodología de los estudios de la Corte, tales lugares cobran un significado mucho más relevante y se sitúan en el contexto de la formación y evolución de la organización política de la Monarquía Hispánica. El reinado de Felipe IV sería de fundamental relevancia en la configuración del sistema de Sitios Reales y en el reforzamiento de su vinculación con la Corte, tal y como estudiamos en este artículo, aunque apenas se haya reparado en ello con anterioridad.

PALABRAS CLAVE: Corte, Sistema cortesano, Monarquía Hispánica, Sitios Reales, Felipe IV.

THE INTEGRATION OF THE ROYAL SITES AT THE SYSTEM OF COURT DURING PHILIP IV'S REIGN

ABSTRACT

Currently, we have all around Spain historical palaces and gardens, named “Sitios Reales” (Royal Sites). Those places are successful touristical centers and have been studied several times by the art historians, paying special attention for its artistical elements and the artists that worked there. Nonetheless, there are not many studies in which the sense of those locations has been treated, beyond its use as places where the royal families used to rest and hunt. However, those places could have a much more relevant meaning if we study them from the point of view of

the methodology of the studies of the Court. This way they can be placed in the context of the formation and evolution of the political organization of the Spanish Monarchy. The reign of Philip IV had a crucial relevance in the configuration of the system of the "Sitios Reales", which during this period became firmly integrated within the system of the Court, an aspect that has not been studied previously.

KEY WORDS: Court, Courtier system, Spanish monarchy, Royal Sites, Philip IV

LA INTEGRACIÓN DE LOS SITIOS REALES EN EL SISTEMA DE CORTE DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV

Por José Eloy Hortal Muñoz
(Universidad Rey Juan Carlos / IULCE)

En la actualidad existe un conjunto de palacios y jardines históricos, diseminados por la geografía española, denominados “Sitios Reales”. Tales lugares son centros turísticos de éxito y han sido objeto de numerosos y excelentes estudios de investigación por parte de los historiadores del arte. No obstante, apenas si existen estudios en los que se haya abordado el sentido de tales palacios y jardines más allá de asignarles una función de descanso y divertimento de los reyes y sus familias. Sin embargo, desde la metodología de los estudios de la Corte, tales lugares cobran un significado mucho más relevante y se sitúan en el contexto de la formación y evolución de la organización política de la Monarquía Hispánica. El reinado de Felipe IV sería de fundamental relevancia en la configuración del sistema de Sitios Reales, tal y como estudiamos en este artículo, aunque apenas se haya reparado en ello con anterioridad.

1. LA GESTACIÓN DEL SISTEMA DE SITIOS REALES DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA Y CON LOS PRIMEROS HABSBURGO

Durante la Baja Edad Media, los monarcas de los diversos reinos hispanos fueron utilizando, construyendo y reformando diferentes edificios a lo largo de la geografía de la Península Ibérica, con el fin de que les sirvieran de estancia, y con ellos a sus cortes ambulantes, reconociéndose la propiedad sobre ellos y llevándose a cabo numerosas obras con los Reyes Católicos como vehículo de expresión de la nueva entidad territorial que se iba gestando¹. Del mismo modo, Carlos V inició algunas obras relevantes – construcción del palacio de su nombre en la Alhambra, reformas en el del Pardo o Alcázar de Sevilla, etc.- pero sería su hijo Felipe II, aún como príncipe, el primer monarca que llevó a cabo un plan constructivo específico

Este trabajo ha sido posible gracias a la ayuda proveniente del proyecto de investigación *La reconfiguración de los espacios cortesanos: los Sitios Reales* (HAR 2012-37308-C05-02), del Ministerio de Economía y Competitividad.

¹ Existen numerosos estudios sobre la configuración de los Sitios Reales durante la Edad Media, pero podemos destacar CHUECA GOITIA, F.: *Casas Reales en monasterios y conventos españoles*, Bilbao, Xarait ediciones, 1982 o CASTILLO OREJA, M. Á. (ed.): *Encuentros sobre patrimonio. Los alcázares reales*, Madrid, Fundación BBVA, 2001. Para los Reyes Católicos, CHUECA GOITIA, F.: “Los palacios de los Reyes Católicos”, *Reales Sitios*, 110, cuarto trimestre 1991, *Monográfico Reyes Católicos, Quinto Centenario del Descubrimiento*, pp. 37-44 y, sobre todo, DOMÍNGUEZ CASAS, R.: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid, Editorial Alpuerto S. A., 1993, pp. 1-547.

de forma organizada. Para ello, y tal y como han estudiado en profundidad especialistas de la historia del arte de la talla de Fernando Checa², Virginia Tovar³ o Luis Cervera Vera⁴, entre otros, se configuró un sistema basado en tres pilares: creación de la Junta de Obras y Bosques⁵, órgano que se encargaría de gestionar todo éste entramado de posesiones, elección de un arquitecto mayor que dotara de unidad de estilo todas las construcciones reales, cargo que recayó en Juan Baustista de Toledo⁶, y organización jerárquica de los oficiales participantes en dichas obras a través de una serie de instrucciones precisas⁷. En función de ello, el “Rey Prudente”, además de ordenar edificar su *opus magnum*, el monasterio de San Lorenzo de El Escorial, compró y mandó iniciar las obras del Real Sitio de la Casa de Campo y reformó varias construcciones ya existentes para convertirlas en verdaderos palacios renacentistas, tales como Aranjuez, Valsaín o los alcázares de Toledo y Madrid, continuando también las obras en El Pardo.

Sin duda, son muy completos los estudios referentes a los aspectos artísticos de dichos lugares y también sobre la relevancia que tuvieron dichas construcciones para la ordenación del territorio en un momento de especial interés, pues Felipe II había decidido situar la capital en Madrid en 1561. Sin embargo, no se ha reparado en que estos lugares jugaron un papel fundamental en el proceso de Confesionalización de la Monarquía que inició el “Rey Prudente”, con Castilla como centro, en el cual era necesario extender la imagen que el monarca quería a lo largo de todo el reino⁸. De hecho, todos los Reales Sitios que se vincularon a la gestión de la Junta de Obras y Bosques pertenecían al reino de Castilla, tal y como nos indica Gil González Dávila en su *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*⁹,

² CHECA CREMADES, F. y MORÁN TURINA, J. M.: *Las Casas del Rey. Casas de Campo, Cazaderos y Jardines. Siglos XVI y XVII*, Madrid, Ediciones El Viso, 1986; CHECA CREMADES, F.: “Felipe II y la ordenación del territorio en torno a la Corte”, *Archivo Español de Arte*, 232, 1985, pp. 392-398 y “Las Construcciones del Príncipe Felipe” en VVAA: *Ideas y diseño. La Arquitectura. IV Centenario del Monasterio de El Escorial*, Madrid, MOPU, 1986, pp. 23-45.

³ TOVAR MARTÍN, V.: *El espacio territorial madrileño circunscrito a los Sitios Reales en el reinado de Felipe II*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid e Instituto de Estudios Madrileños, 1998.

⁴ CERVERA VERA, L.: “Oficios burocráticos en las obras reales madrileñas (1540-1563)”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 18, 1981, pp. 99-118.

⁵ Sobre dicha Junta los trabajos de GARCÍA MORALES, M^a. V.: “Los artistas que trabajan para el Rey: la Junta de Obras y Bosques”, *Espacio, Tiempo y Forma. Historia del Arte*, 3, 1990, pp. 123-136 y DÍAZ GONZÁLEZ, F. J.: *La Real Junta de Obras y Bosques en la época de los Austrias*, Madrid, Dykinson, 2002.

⁶ Para el proceso hasta la elección de dicho personaje y los que le precedieron, BARBEITO DÍEZ, J. M. y ORTEGA VIDAL, J.: “Los artífices de las obras reales” en AÑÓN FELIÚ, C. y SANCHO GASPAS, J. L. (eds.): *Jardín y naturaleza en el reinado de Felipe II*, Aranjuez, Doce Calles, 1998, pp. 245-273.

⁷ Hubo numerosas instrucciones que enumera y analiza CERVERA VERA, L.: “Instrucción de Felipe II para continuar las obras del Alcázar de Toledo”, *Anales Toledanos*, 31, 1994, pp. 137-162.

⁸ Sobre dicho proceso, MARTÍNEZ MILLÁN, J.: “El control de las normas cortesanas y la elaboración de la pragmática de las cortesías (1586)”, *Edad de Oro*, 18, 1999, pp. 103-133.

⁹ Según dicho autor (GONZÁLEZ DÁVILA, G.: *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid. Corte de los reyes católicos de España*, Madrid, 1623, pp. 521-522), “Los Alcázares, Casas y Bosques Reales que comprehende la Junta son, el Alcázar Palacio Real de Madrid, quarto del Monasterio Real de San Jerónimo, Casa Real del Campo, Castillo y Monte del Pardo,

encargándose los virreyes de gestionar otros palacios reales en reinos diferentes, caso del de la Aljafería en Zaragoza¹⁰. Esta puede ser una posible explicación al hecho de que siempre estuviera presente en dicha Junta el confesor del monarca.

Sin duda, esa idea “castellanista” del sistema generado por Felipe II hizo que su hijo Felipe III, que como ya estudiara el profesor Martínez Millán defendió otras políticas más universalistas¹¹, no continuara con el afán constructivo de su padre y dirigiera sus esfuerzos artísticos a obras de índole pío, como el monasterio de la Encarnación de Madrid. Aquí conviene reseñar, sin embargo, que el propio monarca, a través de su valido el duque de Lerma, fue consciente de la relevancia que tenían en la ordenación de sus reinos los Reales Sitios y decidiera no descuidar las obras de mantenimiento de estos lugares, como las llevadas a cabo tras el incendio del palacio de El Pardo en 1604¹²; de hecho, promulgó unas instrucciones para las Obras Reales en 1615, las cuales permanecerían vigentes hasta ser renovadas en 1646¹³.

Debemos considerar que fue el citado Lerma quien decidió acotar el sistema generado por el “Rey Prudente”, pues, en primer lugar, intentó eliminar la Junta de Obras y Bosques para tomar directamente él las riendas de los asuntos relativos a las obras reales y, tras no conseguirlo, decidió situar a sus “hechuras” en la misma para gestionar todo el patrimonio¹⁴. Profundizando en dicha estrategia, daría inicio a una tendencia que alcanzaría su apogeo en el reinado siguiente, cual fue que el Valido de la Monarquía obtuviera para él

Casa de Vaziamadrid, Alcazares de Sevilla y los Palacios y Bosque del Lomo del Grullo; los Alcazares de Toledo y Segovia, Casa Real y Bosque de Valsaín, Casa Real de Fuenfría, Casa de la Moneda del Ingenio de Segovia, Casas Reales de Valladolid, su huerta y su ribera, Casa Real y Bosque del Abrojo, Casa Real de Aondeguilla, Casa y Bosque de la Quemada, heredamiento de Aranjuez con su Casa Real y la de Aceca y el quarto de nuestra señora de la Esperanza, los bosques y dehesas deste heredamiento, la fabrica y patronazgo de San Lorenzo el Real y conservación de sus bosques; la Alhambra de Granada y Soto de Roma, Archivo Real de Segovia y cavalleriza de Cordova”. Ya González Dávila indicaba que no era ya una Junta, si no un Consejo, proceso que se produjo en 1581 y que habría que unir a la institucionalización y castellanización de la Monarquía llevada a cabo por Felipe II durante las dos últimas décadas de su reinado (MARTÍNEZ MILLÁN, J. y DE CARLOS MORALES, C. (dirs.): *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía Hispánica*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, pp. 219-298).

¹⁰ Como se indica en la introducción de SANCHO GASPAS, J. L.: *La arquitectura de los Sitios Reales: catálogo histórico de los palacios, jardines y patronatos reales del Patrimonio Nacional*, Madrid, Patrimonio Nacional, Fundación Tabacalera, 1995.

¹¹ La política de éste monarca en relación al Papado en MARTÍNEZ MILLÁN, J.: “La formación de la monarquía católica de Felipe III” en MARTÍNEZ MILLÁN, J. y VISCEGLIA, M^a. A. (dirs.): *La monarquía de Felipe III*, Madrid, Fundación Mapfre-Instituto de Cultura, 2008, 6 vols., I, pp. 118-302.

¹² Como bien estudiara CÁMARA MUÑOZ, A.: “Obras en las Casas Reales en torno a Madrid durante el reinado de Felipe III, o como conservar el pasado”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 25, 1988, pp. 129-138.

¹³ Sobre dicho documento, AZCÁRATE RISTORI, J. M^a. de: “Instrucción para las construcciones reales en el siglo XVII”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología, Universidad de Valladolid*, 26, 1960, pp. 223-230.

¹⁴ Para dichas maniobras, DÍAZ GONZÁLEZ, F. J.: *La Real Junta de Obras y Bosques...*, op. cit., pp. 127-143.

mismo y su familia la alcaidía de algunos de estos Sitios Reales; así, el duque de Lerma fue nombrado alcaide perpétuo del Alcázar de Toledo, de la Casa de Campo y de las Casas Reales de Valladolid, con el consiguiente provecho político que todos conocemos, mientras que su hijo el duque de Uceda fue alcaide de la Alhambra de 1604 a 1624 tras mantener pleito con los marqueses de Mondéjar al fallecer don Luis Hurtado de Mendoza sin sucesión¹⁵. Con anterioridad a éste momento, los ocupantes de las alcaidías de dichos Sitios Reales habían sido personajes de escasa relevancia cortesana, excepto en casos aislados y vinculados a cuestiones familiares o de cercanía a sus posesiones, como los citados del duque de Lerma o de los marqueses de Mondéjar, así como los condes de Chinchón en el Alcázar de Segovia o la familia del conde-duque de Olivares en los Alcázares de Sevilla. Finalmente, y para confirmar lo indicado anteriormente, Lerma pergeñó planes de venta de algunos Sitios Reales, caso del palacio de Vaciamadrid, El Cigarral de Toledo o el lugar de La Fuente del Sol. Resulta significativo comprobar como la actitud de Felipe III hacia los Sitios Reales se vio modificada tras la caída de Lerma en 1617, pues fue justo en ése momento cuando el monarca mandó iniciar su única gran obra en lo referente a los Reales Sitios, cómo fue el Panteón de Reyes de San Lorenzo de El Escorial¹⁶, así como otros trabajos de menor envergadura en Aranjuez o El Pardo.

Conviene recordar en éste punto, justo antes de adentrarnos en el reinado de Felipe IV, que durante los períodos en los que el monarca estaba ausente, estos Sitios Reales estuvieron cuidados, vigilados y guardados durante el siglo XVI y principios del XVII por un reducido número de personajes que, en muchos casos, eran familiares entre sí y que llevaban una cómoda vida por su relevante papel en el entorno local, pues hay que recordar que eran servidores reales. Únicamente algunos lugares como Aranjuez, debido a las “fieras” y animales exóticos que poblaban sus jardines, San Lorenzo de El Escorial, por las continuas visitas de Felipe II y Felipe III, o Valladolid, debido a la instalación allí de la Corte de 1601-1606, tuvieron “movimiento” de forma continuada.

2. EL AUMENTO DE LA VINCULACIÓN CORTE-SITIOS REALES DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV

La situación iba a sufrir un vuelco notable a partir del reinado de Felipe IV, pues estos lugares iban a cobrar mucha mayor vida debido a varias circunstancias. La principal, sin duda, fue que el monarca decidió incrementar la relevancia de los mismos, proceso que debemos insertar en el contexto de las reformas que iba a sufrir la Monarquía desde el inicio del reinado.

¹⁵ Todo ello lo trata CONTRERAS GAY, J.; “La guarnición militar de la Alhambra en el siglo XVII”, *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 6, 1980, pp. 7-29, así cómo el funcionamiento de dicho Sitio Real durante el siglo XVII.

¹⁶ El estudio más completo en BUSTAMANTE GARCÍA, A.: “El Panteón del Escorial. Papeletas para su historia”, *Anuario del departamento de Historia y Teoría del Arte UAM*, 4, 1992, pp. 161-215.

Sería el conde-duque de Olivares el principal impulsor de dicha estrategia, sabedor de la significación que tenían los Sitios Reales en la vida local del entorno dónde se situaran, pues, como indicamos anteriormente, por herencia familiar era alcaide de los Reales Alcázares de Sevilla y a su gestión directa dedicó varios años, recibiendo incluso la enorme merced de tener guarda personal de 24 alabarderos cuando estuviera allí presente, privilegio éste (poseer guarda personal) que hasta entonces sólo tenía la familia real. Del mismo modo, allí pudo ser consciente del potencial que tenían dichos lugares como representación del poder real, pues cuando iban a partir los nuevos virreyes electos hacia América pernoctaban en los Reales Alcázares, momento en que se izaba el pendón real y el edificio funcionaba cómo si el propio monarca se encontrara en dicho lugar¹⁷. Del mismo modo, distinta relevancia tendrían en su entorno local el Alcázar de Toledo, los diversos Reales Sitios de Segovia, Aranjuez o la Alhambra, entre otros. En virtud de ello, Olivares fue consciente de que el control de dichos lugares le serviría en gran medida para potenciar su proyecto “castellanista” y extenderlo a casi todos los rincones del reino, aprovechando que dichos lugares estaban estrechamente vinculados al monarca. Baste como ejemplo recordar que en Aranjuez estaba prohibido que habitara nadie que no sirviera al monarca en el Real Sitio¹⁸, lo que aseguraba su fidelidad ante posibles revueltas.

Para controlar dichos Sitios Reales, el Valido, en un primer momento, intentó extender sus redes sobre la Junta de Obras y Bosques¹⁹, con la que tuvo numerosas pugnas, sobre todo, tras la creación en 1621 de la figura del Superintendente de Obras Reales en la persona del marqués de Malpica²⁰. Para ello, procuró ir dominando posteriormente dicho oficio a través de personajes afines, cómo fue el caso de Juan Bautista Crescenzi²¹, cuya

¹⁷ Sobre dicho aspecto y la relevancia del Alcázar de Sevilla en su entorno, MARÍN FIDALGO, A.: *El Alcázar de Sevilla bajo los Austrias*, Sevilla, Guadalquivir s. l. ediciones, 1992, 2 vols.

¹⁸ Éste asunto se trata en DÍAZ GALLEGOS, C.: “El Real Sitio de Aranjuez, ejemplo de urbanismo barroco en España: sus calles y plazas”, *Reales Sitios*, 87, primer trimestre 1986, pp. 29-36.

¹⁹ Para ello, consiguió que salieran de la misma todos los personajes procedentes del reinado anterior, excepto don Fernando Carrillo, y situó a “hechuras” suyas en la misma. Entre otros, el secretario Pedro de Hoff Huerta o el marqués de Flores Dávila, además del confesor Sotomayor (sobre dichas pugnas, DÍAZ GONZÁLEZ, F. J.: *La Real Junta de Obras y Bosques...*, *op. cit.*, pp. 183-200).

²⁰ No hay demasiados estudios sobre la figura del Superintendente de Obras Reales, aunque podemos destacar GARCÍA MORALES, M^a. V.: “El superintendente de obras reales en el siglo XVII”, *Reales Sitios*, 104, segundo trimestre 1990, pp. 65-74.

²¹ Existen numerosos estudios sobre el personaje, desde los clásicos de TAYLOR, R.: “Juan Baustista Crescencio y la arquitectura cortesana española”, *Academia. Boletín de la Real Academia de San Fernando*, 48, 1979, pp. 63-126 y TOVAR MARTÍN, V.: “Significación de Juan Bautista Crescencio en la Arquitectura Española del Siglo XVII”, *Archivo Español de Arte*, 215, 1981, pp. 297-317, hasta los más recientes de DEL VAL MORENO, G.: “Giovanni Battista Crescenzi: problemas metodológicos en el análisis de su historiografía artística”, *Anales de Historia del Arte*, 2010, Volumen Extraordinario, pp. 351-363 y “La verdad del documento: problemática de las fuentes documentales en la investigación de la actividad artística de Giovanni Battista Crescenzi”, *Anales de Historia del Arte*, 2011, Volumen Extraordinario, pp. 93-110. Sin embargo, creemos que aún se debe profundizar más en el estudio de su relación con Olivares y el desempeño de un papel similar al ejercido por Juan Bautista de Toledo en relación a los Sitios Reales, en especial el Panteón de San Lorenzo de El Escorial, el Buen Retiro y Aranjuez.

elección, además, le permitió diseñar un plan constructivo truncado por el fallecimiento del artista en 1635, al tiempo que relegaba a un personaje afín a Lerma como el arquitecto real Gómez de Mora. Del mismo modo, decidió dejar al Palacio del Buen Retiro fuera de la jurisdicción de dicha Junta²².

Posteriormente, Olivares aumentó su influencia sobre el gobierno de diversos Reales Sitios, con el fin de tener mayores posibilidades de colocar a “hechuras” suyas en los oficios relevantes de los mismos, al tiempo que se garantizaba el control de la situación durante las Visitas reales. Así, por ejemplo, en Aranjuez influyó en el nombramiento de los gobernadores don Melchor de Alcaraz (1625-1628), don Juan de Toledo y Meneses (1628-1631), don Diego Fernández de Zárate (1632-1636, 1637-1646) o Sebastián Antonio de Contreras y Brizuela (1636-1637, 1646-1654), mientras que en El Pardo situó a los alcaides y guardamayores marqués de Flores Dávila (1623-1631) o don Diego Ramírez de Haro (1631-1645), personajes todos ellos de indudable influencia cortesana y filiación olivarista.

Un nuevo paso en su estrategia fue el control directo de alcaldías de Sitios Reales a través de la obtención de nombramientos en su persona que unir al que ya poseía en los Reales Alcázares de Sevilla. El primero fue el del cuarto real de San Jerónimo el 27 de julio de 1630²³ -el cual, como sabemos, acabó convirtiéndose en el famoso Palacio del Buen Retiro, del cual fue el primer alcaide a partir del 8 de noviembre de 1633²⁴-, así como de la Zarzuela el 16 de febrero de 1636²⁵ y de Vaciamadrid el 29 de julio de 1634²⁶, lugar que, posteriormente, pasaría a formar parte del patrimonio de su familia desgajado de la posesión real. Evidentemente, y debido a sus múltiples ocupaciones en el entorno del soberano, no ejercería directamente dichos oficios, por lo que fue nombrando a una serie de personajes afines para dirigir dichos lugares, como fue el caso de su yerno el marqués de Leganés como teniente de alcaide en Vaciamadrid (1636-1645) o el conde de Puñoenrostro como alcaide interino de la Zarzuela (c. s. 1638-c. s. 1646); palacio que, por otro lado, fue la única gran construcción del reinado junto con el Buen Retiro²⁷. Con ellos completaba el monarca el sistema territorial generado por Felipe II, pues mientras el segundo se situaba al este de la capital, zona que estaba huérfana de grandes

²² Analiza la relación de Olivares con dicho Sitio Real en estos aspectos CHAVES MONTOYA, M^a. T.: “El Buen Retiro y el Conde Duque de Olivares”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte UAM*, 4, 1992, pp. 217-230.

²³ Dicho título en Archivo Histórico Nacional, Madrid (en adelante AHN), Nobleza, Olivares, C1, D1, ff. 1 r.-2 r.

²⁴ En AHN, Nobleza, Olivares, C1, D1, ff. 8r. y 11 r. y en su expediente en Archivo General de Palacio, Madrid (en adelante AGP), Personal, caja 754/49.

²⁵ Dicha posesión se agregó a la del Buen Retiro con Olivares por título de dicha fecha (en AGP, Personal, caja 754/49), para unirse en 1662 a la del Pardo el 12 de octubre de 1662 (en el mismo expediente).

²⁶ Título en AGP, Personal, caja 754/49.

²⁷ Éste Sitio Real no es de los más estudiados, aunque nos encontramos con los trabajos de MARQUÉS DEL SALTILLO: “Al margen de la Exposición de Caza. Alonso Martínez de Espinar. La Casa regia de la Zarzuela: noticias de su construcción”, *Arte Español*, 18, 1951, pp. 123-127; RUIZ ALCÓN, M^a. T.: “Antecedentes de un Real Sitio. El Palacio de la Zarzuela desde el siglo XVII al comienzo del XX”, *Reales Sitios*, 48, segundo trimestre 1976, pp. 21-30; y el más reciente de TOAJAS ROGER, M^a. de los Á.: “La heredad de la Zarzuela. Nuevos documentos de su historia”, *Anales de Historia del Arte*, 17, 2007, pp. 85-116.

posesiones reales, y se cerraba el círculo en Madrid, con la Zarzuela, mandada construir por el Cardenal Infante pero que pasó a su hermano tras fallecer éste, se permitía el paso directo desde el Alcázar de Madrid a San Lorenzo de El Escorial junto a la Casa de Campo y El Pardo.

Tras Olivares, don Luis de Haro fue así mismo consciente de la relevancia de dominar los Sitios Reales y, tras fallecer el conde-duque en 1645, aunó en sus manos mayor cantidad de títulos que su predecesor, pues consiguió entre dicho año y 1650 las alcaldías del Buen Retiro, El Pardo, Valsaín y Reales Alcázares de Sevilla, así como el oficio de caballero mayor perpetuo de las caballerizas de Córdoba, detentando todas ellas hasta 1661. En prácticamente todos esos lugares, su hijo don Gaspar de Haro y Guzmán, VII marqués del Carpio y de Eliche²⁸, ejercería como alcaide interino delegado por su padre y tomaría todas ellas en propiedad tras un breve periodo de tiempo transcurrido entre 1662 y 1665, en que estuvo en el destierro por su famoso *affaire*, en que obtuvieron las alcaldías el duque de Medina de las Torres (del Buen Retiro) y el conde de Monterrey (de Valsaín, El Pardo y Zarzuela).

En todo éste proceso conviene reseñar la peculiaridad del monasterio de San Lorenzo de El Escorial, en el cual no se proveyó nunca un alcaide debido a los privilegios de los monjes Jerónimos que habitaban el convento, ni siquiera en las partes del edificio que no pertenecían *sensu stricto* a la comunidad religiosa, pese a los repetidos intentos del marqués de las Navas por conseguir dicho nombramiento²⁹.

Cómo resulta evidente, este interés de los Validos por controlar los Sitios Reales respondía a una estrategia que pretendía incrementar la vinculación de los mismos con la Corte, la cual fue mucho más profunda a partir de Felipe IV. Dichos lugares alcanzaron un notable esplendor, no sólo a través de las campañas constructivas que intentaban adaptar dichos lugares al Barroco, si no también al incremento que experimentó la nómina de

²⁸ Sobre su relación con los Reales Sitios, FLÓREZ ASENSIO, M^a. A.: "El Marqués de Liche: Alcaide del Buen Retiro y "Superintendente" de los Festejos Reales", *Anales de Historia del Arte*, 20, 2010, pp. 145-182.

²⁹ Mayordomo del rey desde el 7 de febrero de 1624, falleció en las Navas del Marqués el 5 de agosto de 1638. En 1627 solicitó en dos ocasiones el oficio de alcaide y guarda mayor de San Lorenzo sin obtener la pretensión, aunque hubo debate en la reunión del Bureo que trató el asunto el 13 de marzo de dicho año (en AGP, Personal, caja 738/10), pese a que la decisión final fuera que "ha parecido que por ahora no se haga novedad en poner Alcaide porque no se reconoce necesidad, ni utilidad que obligue a ello". Así, el Prior de El Escorial era del parecer que no se pusiese porque "hace oficio equivalente del". Después a esto añadió el conde de la Erisera "supuesto que la Junta dice que conviene cautelar lo que podría parar perjuicio en los tiempos venideros a la libre disposición de V. Magestad y que se debe mirar en ello: por esta misma razón y por estar esta casa real sin Alcaide teniéndole todas las de España: le parece al conde de la Erisera que debe V. Magestad proveer luego esta alcaldía en alguno de los criados antiguos y beneméritos de la casa de V. Magestad como siempre lo hicieron en otras los señores Reyes sus antecesores y en esta conformidad propone para ella al conde de Alcaudete, al conde de Castro, y al marqués de Navas: personas de tanta satisfacción y servicios como es notorio: con lo cual no solo quedará prevenido el intento a que mira el informe del Prior, sino que resultará en beneficio de las obras de aquel Sitio, Panteón y Guardas de bosques, y V. Magestad será en todo mejor servicio". La respuesta de Felipe IV fue "que no se haga novedad en esto".

personajes que servían en ellos, siendo los mismos, en la mayoría de las ocasiones, gentes de mayor relevancia que en reinados anteriores. Por supuesto, conviene ser cautos, pues sería necesario estudiar caso por caso y algunos lugares decayeron, en especial, los vinculados al duque de Lerma.

Esta realidad la hemos podido conocer a través del vaciado sistemático de fuentes que hemos llevado a cabo para una obra colectiva relativa al reinado de Felipe IV que codirijo y que verá la luz durante 2014. En la misma, orientada a conocer los componentes de las Casas Reales, hemos podido comprobar como las noticias relativas a personajes vinculados a los Sitios Reales se multiplicaban con respecto a reinados anteriores. Gracias a ello, hemos localizado a más de 2.000, número que seguro fue mucho mayor al haber dificultades de acceso a información referente a varias de dichas posesiones, en especial el Buen Retiro.

Este incremento del número de personajes asociados a Sitios Reales con respecto a reinados anteriores, debemos vincularlo al hecho de que la configuración de la Monarquía Hispánica que se había gestado en época de Carlos V entró en crisis durante el reinado de Felipe IV, en especial tras la década de 1640. Por ello, los más de 44 años que duró dicho reinado, se convirtieron en una desesperada e infructuosa búsqueda por modificar lo existente a través de una serie de ajustes y reformas. El principal problema del agotamiento del sistema lo constituía el hecho de que muchos de los súbditos de la Monarquía ya no conseguían integrarse en la misma, quedando sin el paraguas que había constituido hasta entonces el monarca como *pater familias*, pues la propia constitución de la Monarquía le impedía absorber con éxito a los diferentes grupos sociales y reinos, tal y como había hecho antaño la Casa Real³⁰. Tras comprobar el funcionamiento de las Casas Reales durante el reinado de Felipe IV, nuestra sensación es que el acceso a determinados puestos de niveles medios y bajos de la Casa se fue restringiendo cada vez más a personajes vinculados a familias de luenga tradición en el servicio real, en especial que lo hubieran hecho en las propias Casas Reales, dificultando el acceso a los mismos de aquellos que no tuvieran ése soporte familiar previo a su interés por ingresar en el séquito del monarca. A dicha patrimonialización ayudaría el hecho de que a algunos servidores en activo se les concedió poder pasar sus oficios, no ya por una vida, sino por dos o más, además de generalizarse de forma significativa la concesión del puesto para “con quien casare” alguna de las hijas.

En virtud de ello, y gracias a la presencia de los grandes patronos cortesianos al frente de los Sitios Reales y al aumento de su vinculación con la Corte, una de las pocas vías nuevas que se abrieron para ingresar en la Casa Real a gentes ajenas a la misma fueron los citados Sitios Reales, algo que de otro modo no hubiera sido posible debido a las dificultades de acceso

³⁰ Para el estudio de dicha integración, MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *La Corte de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, 5 vols.; MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (dirs.): *La Monarquía de Felipe II: la Casa del rey*, Madrid, Fundación Mapfre-Tavera, 2005, 2 vols.; y MARTÍNEZ MILLÁN, J. y VISCEGLIA, M^a. A. (dirs.): *La monarquía de Felipe III...*, *op. cit.*

ya reseñadas. Así, los capellanes principales de Aranjuez pasaron con frecuencia a la Capilla Real, a través de capellanías de Castilla³¹, desde mediados del reinado de Felipe III hasta principios del reinado de Felipe IV, y de Santiago desde 1625 en adelante³², e incluso encontramos el caso del doctor Gaspar Alonso de Reluz, que ingresó en la Capilla Real sin ser principal³³. Del mismo modo, muchos médicos del mismo Real Sitio recibieron el título de médico de la Casa de Castilla y, tras servir allí durante ocho años, se les permitía pasar a la Corte³⁴. Además de estos casos colectivos, tenemos muchos otros particulares, de los cuales podemos reseñar a modo de ejemplo a Alejandro Pingüeta, que de relojero del Buen Retiro (1635-1641) pasó a mozo de la furriera (1641-1667)³⁵, o Joaquín Cobos, que siendo casero y conserje del palacio de San Lorenzo de El Escorial (1615-1656) fue nombrado ayuda de la furriera (1642-1657)³⁶. Por supuesto, la Caza Real tuvo también un trasvase muy fluido con los Sitios Reales, pues, además de vivir muchos de los cazadores en pueblos como Fuencarral o San Sebastián de los Reyes, cercanos al Pardo, nos encontramos al menos a doce personajes que después de servir en algún

³¹ Tal y cómo sucedió con Pedro Díaz de Carvajal (AGP, Personal, caja 16.763/8 y Registros 11, f. 204 r. y 12, f. 219 r.), principal de Aranjuez (1611-1624) y de Castilla (1612-1624) y Fray Pedro Moreno (AGP, Real Capilla, caja 85, s. f. y Registros 12, ff. 219 r.-v. y 253 v. y 6.151, f. 27 v.), principal de Aranjuez (1624-1625) y de Castilla (1625). Sobre los capellanes reales de Felipe IV, HORTAL MUÑOZ, J. E.: "La espiritualidad en Palacio: los capellanes de Felipe IV" en MARTÍNEZ MILLÁN, J., RIVERO RODRÍGUEZ, M. y VERSTEEGEN, G. (Coords.): *La Corte en Europa: Política y Religión (s. XVI-XVIII)*, Madrid, Polifemo, 2012, I, pp. 257-304.

³² Nos encontramos los casos de Jorge de Orea Tineo (AGP, Personal, caja 761/39 y Registros 12, ff. 253 v.-254 r. y 344 v. y 6.151, f. 28 v.), principal de Aranjuez (1625-1628) y de Santiago (1626-1632), del licenciado Bartolomé Florencio de la Vera Chacón (AGP, Personal, caja 1.087/3 y Registros 13, f. 18 r.-v. y 6.151, f. 31 v.), principal de Aranjuez (1628-1630) y de Santiago (1628-c. s. 1634), el licenciado Juan Sánchez García (AGP, Personal, caja 966/3 y Registros 13, ff. 30 v. y 113 r. y 6.151, f. 36 r.), principal de Aranjuez (1633-1638) y de Santiago (1634-1638), doctor don Francisco Serrano (AGP, Personal, caja 993/38, Real Capilla, caja 84, s. f. y Registros 14, ff. 27 v.-28 r. y 302 v. y 6.151, f. 44 r.), principal de Aranjuez (1642-1651) y de Santiago (1647-c. s. 1651), el licenciado José de Barrios Salgado (AGP, Registros 15, ff. 63 v. y 92 r. y 6.151, f. 52 r. y Real Capilla, caja 84, s. f.), principal de Aranjuez (1660) y de Santiago (1660-1666), y con el licenciado don Diego Lozano de Villaseñor (AGP, Registros 15, ff. 92 r. y 175 v.-176 r., 6.145, f. 515 y 6.151, f. 57 v.), principal de Aranjuez (1660-1663) y de Santiago (1664-1665).

³³ Reluz (AGP, Personal, cajas 873/50 y 7.793/4, Real Capilla, caja 85, s. f. y Registros 12, f. 173 v. y 6.151, f. 26 r.) fue capellán de Aranjuez y de los cuarteles (1608-1629), antes de ser nombrado de Castilla (1622-c. s. 1629).

³⁴ Nos encontramos casos como los del doctor Lázaro de la Fuente (AGP, Personal, caja 16.931/28 y Registros 11, ff. 535 v.-536 r. y 13, f. 136 r.-v.), médico de Aranjuez (1616-1625) y de Castilla (1625-1651), del doctor Bernardo Serrano de Minaya (AGP, Personal, caja 995/13 y Registros 12, f. 321 v. y 13, f. 36 r.; Archivo General de Simancas, Valladolid (en adelante AGS), Casa y Sitios Reales, leg. 307, f. 259), médico de Aranjuez (1628-1630) y de la Casa de Castilla (1630-1646), licenciado don Gabriel Gómez (AGP, Personal, caja 438/59 y Registros 13, ff. 36 r.-v. y 168 r. y 15, ff. 38 v.-39 r.; AGS, Casa y Sitios Reales, legs. 307, f. 259. y 308, ff. 79 y 80), que fue de Aranjuez (1630-1635) y de Castilla (1630-c. s. 1659), don Alonso de Aragón (AGP, Personal, caja 109/14 y Registro 15, f. 206 r.), de Aranjuez y de Castilla (1648-1671), y don Cristóbal de Villarreal (AGP, Personal, caja 1.101/3 y Registros 13, f. 167 r.-v. y 14, ff. 79 v.-80 r., 141 r.v. y 448 v.-449 r.), de Aranjuez (1634-1644, 1646-1650) y de Castilla (c. s. 1634-c. s. 1656), entre otros.

³⁵ AGP, Personal, cajas 681/38, 832/9, 840/32 y 857/9.

³⁶ AGP, Personal, caja 16.793/14.

Sitio Real se integraron en la caza de montería o de volatería³⁷. Huelga decir que debido a la notable patrimonialización de los oficios que se producía en los Sitios Reales, la entrada de alguno de los servidores de los mismos en la Casa Real aumentaba enormemente las posibilidades de sus familiares de poder acceder al servicio real a través de un oficio en el mismo Sitio Real o en alguna de las Casas Reales.

Del mismo modo, al estar ya agotadas otras vías de concesión de mercedes, se otorgaron diversos oficios en los Sitios Reales como premio a algunos de los personajes que ya servían en la Casa Real, pudiendo compatibilizar ambos en muchas ocasiones y profundizando así en la citada vinculación Corte-Sitios Reales. Con ello, los beneficiarios conseguían un claro medro en su presencia social en determinados lugares, por ejemplo, a través de la concesión a religiosos de algunas capellanías como las de los Reyes Nuevos de Toledo³⁸ o la de Aranjuez³⁹, así como de otros cargos para laicos, como fue el caso de don Eugenio de los Ríos, que pasó de ayuda de la panadería (1648-1652) a conserje de El Pardo (1652-c. s. 1674)⁴⁰, Alonso Gutiérrez de Grimaldo, ayuda del guardajoyas (1622-1645) y guardarropa (1633-1645) que pasó a desempeñar los mismos oficios en el Buen Retiro (¿-1645)⁴¹, o don Juan de Castro Villafañe, que junto con los cargos de aposentador de la Casa de Borgoña (1607-1627) y gentilhomme de la casa (1624-1651) fue nombrado veedor y contador de las obras del Alcázar de Segovia y Casas Reales de Valsaín y Fuenfría (1635-1639), así como

³⁷ Entre ellos, podemos destacar los casos de Jusepe Méndez de Molina (AGP, Personal, caja 666/34 y 37 y Registros 12, f. 634 v., 13, ff. 6 v., 12 v., 13 r., 79 v. y 80 r. y 14, f. 223 r.; AHN, Nobleza, Frías, caja 591, docs. 36 y 37 y caja 592, doc. 96), que fue alcaide y guardamayor de la Real Casa y Bosque de Valsaín para las enfermedades (1629-1632) y teniente de alcaide de El Pardo (1632-1646), antes de ser nombrado montero de trailla a pie (1639-1646) o Juan Bautista Montero (AGP, Administración General, leg. 627 y Personal, caja 699/16), guarda de la Casa de Campo hasta que en 1632 fue nombrado catarribera (1632-1650).

³⁸ En concreto, encontramos once casos de capellanes de la Capilla Real, a los cuales se les otorgó una capellanía de los Reyes Nuevos, pudiendo poner como ejemplos al doctor Jerónimo de Salcedo (AGP, Real Capilla, caja 85, s. f. y Registro 6.151, f. 25 v.), capellán de Castilla (1621-1641) y de los Reyes Nuevos (1626-1641), don Diego de Herrera Gutiérrez (AGP, Personal, caja 7.799/6 y Real Capilla, caja 84, s. f.), capellán de altar (1640-1649) y de los Reyes Nuevos (1648-1653) o don Jacinto March de Castellví y Lerma (AGP, Personal, caja 7.797/5 y Registro 6.151, f. 34 v.), capellán de Aragón (1632-1664) y de los Reyes Nuevos (¿-1664). El trasvase a la inversa fue también muy fructífero, pues nos encontramos con tres casos que estuvieron primero en los Reyes Nuevos y luego pasaron a la Capilla Real, cómo fueron don Juan de Rojas (AGP, Personal, caja 7.796/5, Real Capilla, caja 85, s. f. y Registro 6.151, f. 32 v.), de los Reyes Nuevos hasta que en 1629 pasó a serlo de Castilla, don Antonio Fernández del Campo y Angulo (AGP, Personal, caja 7.802/13, Real Capilla, caja 84, s. f. y Registro 6.151, f. 49 r.), de los Reyes Nuevos hasta que pasó a ser de Castilla en 1654 o Calderón de la Barca (AGP, Personal, caja 7.804/10, Registros 6.145, f. 510 y 6.151, f. 55 v.) de los Reyes Nuevos hasta que en 1663 fue nombrado de Castilla.

³⁹ Cómo sucedió con el licenciado Martín de Ocaña (AGP, Personal, caja 750/20, Real Capilla, caja 121/1 y Registro 13, f. 228 r.), que fue capellán de altar y cantor de la capilla española (1625-1638), cantor de la Casa de Castilla (1629-1638) y capellán de Aranjuez (1637-1638).

⁴⁰ AGP, Personal, caja 882/34 y Registros 14, f. 324 v. y 15, f. 110 v.

⁴¹ AGP, Personal, caja 491/28.

guardamayor de la Real Casa y Bosque de Valsaín (1637-1639)⁴², entre otros muchos. Por supuesto, lo mismo sucedería con los grandes arquitectos, escultores o pintores del momento, caso de Sebastián⁴³ o Antonio de Herrera Barnuevo⁴⁴, Juan Gómez de Mora⁴⁵, Alonso Carbonell⁴⁶ o Diego de Silva Velázquez⁴⁷ y no es necesario volver a insistir en ése trasvase entre la Caza Real y los Sitios Reales, aunque sí en el que se produjo con la guarda de archeros de Corps⁴⁸.

Del mismo modo, dichas posesiones reales se utilizarían en numerosas ocasiones para conceder mercedes a personajes vinculados a la Casa Real que no conseguían cobrar sus gajes y quitaciones en la misma y así veían cómo se abrían para ellos nuevas vías de obtención de ingresos en dinero o en especie. Es evidente que la Junta de Obras y Bosques y varios de dichos Sitios Reales pasaron dificultades económicas durante el periodo cómo el resto de la Monarquía, tal y cómo ha estudiado el profesor Labrador

⁴² Biografía en MARTÍNEZ MILLÁN, J. y VISCEGLIA, M^a. A. (dirs.): *La monarquía de Felipe III...*, *op. cit.*, II, pp. 160-161; AGP, Personal, caja 463/20 y Registro 13, ff. 169 r., 232 r.-v. y 277 v.

⁴³ Fue ayuda de la furriera y maestro mayor de las Obras Reales del Alcázar de Madrid de 1662-1671 (AGP, Personal, caja 507/40 y Registro 15, f. 141 v.).

⁴⁴ Fue escultor de la furriera (1605-1646) y aparejador de las Obras Reales de carpintería (1627-1645), constando cómo reservado en el último oficio de 1645-1646 (AGP, Personal, caja 506/15 y Registros 14, f. 91 r.-v. y 25, f. 48 v.).

⁴⁵ Ayuda de la furriera y maestro trazador de las Obras Reales desde 1611 hasta su muerte en 1648 (AGP, Administración General, leg. 649, s. f., Personal, caja 448/6 y Registros 11, ff. 161 r., 414 v.-415 r., 432 v. y 14, f. 202 r.).

⁴⁶ Fue aparejador mayor de obras reales (1627-1660), ayuda de la furriera (1634-1660) y maestro mayor de las obras del Alcázar de Madrid (1648-1660) (AGP, Personal, caja 16.752/23 y Registros 12, f. 289 v., 13, ff. 38 v., 39 r. y 174 r. y 14, ff. 180 v. y 190 r.).

⁴⁷ Fue pintor de cámara (1623-1660), ayuda de cámara (1643-1646), veedor y contador de las obras del Alcázar de Madrid y Casas Reales de su contorno (1647-1660), guarda y contador de "la fábrica de la preña o chanada que se esta haciendo sobre la escalera nueva del Alcázar de Madrid" (1647-1660) y aposentador de palacio (1652-1660). Sobre sus cargos palatinos, BARRIOS PINTADO, F.: "Diego Velázquez: sus oficios palatinos", *Reales Sitios*, 141, tercer trimestre 1999, pp. 2-17.

⁴⁸ Tenemos documentados para el siglo XVII un total de catorce personajes que pasaron a Sitios Reales tras servir en la guarda de Corps; a saber, dos alcaides y guardamayores de la Casa Real de Valsaín (Gaspar de Mollenghien (1609-1625) y su hijo del mismo nombre (1625-1637), dos conserjes de dicha Casa (Jacques de Papenhoven (1568-1604) y Gaspar de Mollenghien (1604-1609), dos tenientes de alcaide de la Casa de Campo (Mattheo de Reynalte (1627-1636) y Pablo Sonnio (1643-1645), un superintendente de los jardines del mismo Real Sitio (el famoso jardinero David de Marselar (1621-1629), dos conserjes de El Pardo (Christian de Hollegarde hasta 1611 y su yerno Jacques le Mucq desde esa fecha hasta 1639), un guardamayor de los bosques de la Zarzuela (Miguel Carlier de 1638 a 1646), un ebanista en el Alcázar de Madrid (Juan Vinberg (1648-1672), un veedor y gobernador para ausencias y enfermedades de Aranjuez (Baltasar Molinet 1639-1647 y 1649 respectivamente), un conserje y guardajoyas del Buen Retiro (Manuel Mayers (1668-1693) y a Damian Goetens, que sirvió igualmente en el Buen Retiro donde fue, sucesivamente, ayuda de guardajoyas y ropa, ayuda de tapicero, conserje, guardajoyas y ropa y tapicero durante los años centrales del siglo XVII. Del mismo modo, el capitán II conde de Solre fue miembro de la Junta de Obras y Bosques de 1624-1638, siendo, por otra parte, el único componente no hispano de la misma durante los reinados Habsburgo (HORTAL MUÑOZ, J. E.: *Las guardas reales de los Austrias hispanos*, Madrid, Polifemo, 2013, Apéndices).

Arroyo⁴⁹, pero hubo otros que no sólo se autoabastecían, si no que generaban rentas suficientes para destinarlas a otras necesidades del monarca como Granada con el Soto de Roma⁵⁰, Sevilla con el Lomo del Grullo, el particular caso del Ingenio de la Moneda en Segovia⁵¹, el de San Lorenzo de El Escorial y todas las posesiones que se le anejaron⁵² y, sobre todo, Aranjuez. Sobre éste último existen excelentes estudios tanto sobre la ordenación del territorio⁵³ como sobre su viabilidad económica⁵⁴, los cuales nos indican que el monarca aprovechó lo allí generado para otorgar mercedes, no solo a personajes vinculados a dicha posesión, sino también a otros individuos sin relación alguna con Aranjuez.

Dichas mercedes no eran únicamente individuales, si no también colectivas, y desde el reinado de Felipe II era habitual que se diera a algunos conventos leña procedente de los Sitios Reales, principalmente de El Pardo. Así lo podemos observar en esta consulta de la Junta de Obras y Bosques de 1613:

“Suplico a V. Merced me mande decir al pie deste papel qué cantidad de arrobas de leña se dio el año pasado de la de la corta del Pardo a los monasterios de los capuchinos y trinitarios descalzos desta villa. Dios guarde a V. M. de palacio a 15 de enero de 1613. Firmado. Juan de Ciriza.

Por hebrero de 1611 hizo su Majestad limosna de ochocientas arrobas de leña por una vez al monasterio de los capuchinos, y por el mesmo mes de hebrero de 1609 de trescientas arrobas por aquel año también al monasterio de los trinitarios descalzos y el año pasado no se les dio ninguna leña a estos monasterios. Y a algunos otros desta villa se comenzó a dar leña los años pasados y habiendo parecido el pasado de 1607 a la Junta de Obras y Bosques que se podría dar también a otros que la habían pedido y a algunos hospitales quiso su Majestad saber lo que se hacía en la vida del rey nuestro señor que aya gloria, y

⁴⁹ LABRADOR ARROYO, F.: “Gasto y financiación de los oficiales y obras de los Reales Sitios (1612-1635)” en MARTÍNEZ MILLÁN, J., RIVERO RODRÍGUEZ, M. y VERSTEEGEN, G. (Coords.): *La Corte en Europa...*, *op. cit.*, III, pp. 1969-2019.

⁵⁰ Aunque sólo existe un estudio sobre su viabilidad económica para el siglo XVIII, VIÑES MILLET, C.: “El Soto de Roma en el contexto reformador del siglo XVIII”, *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 7, 1980, pp. 233-239.

⁵¹ Una aproximación a su funcionamiento en SOTO CABA, V.: “La primera fábrica de monedas: El Real Ingenio de Segovia”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte*, 4, 1991, pp. 95-120.

⁵² Sobre sus dehesas, MARTÍNEZ BARA, J. A.: “Noticias sobre las dehesas del Monasterio de San Lorenzo del Escorial”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 5, 1970, pp. 109-119. Hay numerosos estudios para algunas de las posesiones de forma individual, cómo el Quexigal, Gózquez, etc.

⁵³ MERLOS ROMERO, M^º. M.: *Aranjuez y Felipe II. Idea y forma de un Real Sitio*, Aranjuez, Concejalía de Educación y Cultura, 1998; LUENGO AÑÓN, A.: *Aranjuez. La construcción de un paisaje. Utopía y realidad*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, CSIC y Ediciones Doce Calles, 2008.

⁵⁴ MAGÁN MERCHÁN, C. y ESPINOSA ROMERO, J.: “La evolución económica de un Real Sitio: Aranjuez en tiempos de Felipe II”, *Reales Sitios*, 153, tercer trimestre 2002, pp. 2-13.

entendido que no se daba leña en el Pardo a ningún monasterio ni persona particular fue servido de mandar que solamente se diese a las descalças las doce cargas de leña cada mes para provisión de su casa que está mandado se saquen el tiempo de la corta y las traigan o pongan en somontes para irlas trayendo con su comodidad por que esto es por el tiempo que fuere la voluntad de su Majestad y también los veinticuatro carros de leña cada año de que tiene esta merced al monasterio de San Gil y como las demás limosnas eran con limitación de tiempo cumplido el cesaron con que oy no ai ninguna hecha fuera de las referidas de las Descalzas y San Gil. Dios guarde a V. Majestad como deseo en Madrid a 16 de enero de 1613”⁵⁵.

La cantidad fue variando y en 1617 nos encontramos con que se dio leña a las descalzas carmelitas de Madrid (seis u ocho carros)⁵⁶, el convento y colegio de Santa Isabel de Madrid (veinticuatro carros)⁵⁷ o el convento de los descalzos franciscanos de Barajas (limosna)⁵⁸. Del mismo modo, había otros Sitios Reales que otorgaban dicha leña y en 1623 se le hizo merced al convento de capuchinos de la ciudad de Granada de 60 cargas mayores de leña de la seca y caída del Soto de Roma cada cuatro años. En 1634 se debía prorrogar y se le pidió opinión al alcaide de aquel Soto, el conde del Arco, el cual dio su beneplácito⁵⁹. Dicha merced a conventos podía consistir también en una cantidad de trigo y, por ejemplo, al Real de la Encarnación se le daban 300 fanegas de trigo de Aranjuez por cédula de la reina Margarita de Austria-Estiria⁶⁰.

Llegados a éste punto, no debemos olvidar el impacto que tendría en dichos Sitios Reales la aplicación de una nueva estrategia que se llevó a cabo durante el reinado de Felipe IV, con el fin de conseguir tener integrados los reinos tras el colapso de las Casas Reales. Esta fue la activación plena de un sistema de previsión social a gran escala sobre personajes y familiares vinculados directa o indirectamente con las Casas Reales o los Sitios Reales, el cual se había ido pergeñando a lo largo de los reinados anteriores. Evidentemente, éste sistema requería grandes recursos financieros para funcionar y, en muchas ocasiones, fue imposible hacer frente a todos los pagos que se generaron en un momento de graves dificultades económicas para las monarquías europeas, en general, y para la hispana, en particular. Sin embargo, Felipe IV y sus diversos validos y privados fueron conscientes de la urgente necesidad de no dejar a la deriva a todos esos servidores y familiares que durante generaciones habían servido fielmente al monarca y a sus antecesores y buscaron vías que facilitaran el aprovisionamiento de fondos para dichas mercedes.

⁵⁵ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 302/2, s. f.

⁵⁶ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 302/1, ff. 410 y 417.

⁵⁷ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 302/1, ff. 411 y 421.

⁵⁸ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 302/1, f. 416.

⁵⁹ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 309, f. 60.

⁶⁰ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 302/2, f. 150.

Dicho sistema contemplaba dos figuras, pues debemos diferenciar entre los reservados -que fueron oficiales que sirvieron y luego fueron jubilados por razones de edad, enfermedad, etc., percibiendo todos o parte de sus gajes, salarios y quitaciones sin necesidad de servir u otra merced pecuniaria o en especie-, y los pensionarios -que fueron todas aquellas personas que recibieron una pensión por la Junta de Obras y Bosques, en función de haberse casado o ser hijo/a o familiar de algún servidor real-; es decir, la diferencia entre un *status* u otro lo daba el servicio previo.

En lo referente a los Reales Sitios, conocemos cerca de 400 casos para las dos categorías del sistema, como podemos ver en tabla *infra*, aunque debieron ser muchos más, pues en varios de ellos tenemos lagunas documentales:

CUADRO 1. Reservados y pensionarios Sitios Reales⁶¹

Sitio Real	Reservados	Pensionarios
Junta de Obras y Bosques	0	4
Obras y Bosques Reales	3	9
Alcázar de Madrid	1	19
Alcázar de Toledo	0	8
Aranjuez	35	155
Casa de Campo	12	31
Buen Retiro	0	2
El Pardo	7	23
Granada		
Alhambra	0	1
Soto de Roma	0	0
Reales Alcázares de Sevilla	0	0
San Lorenzo de El Escorial	1	4
Segovia	1	8
Alcázar de Segovia	1	2
Fuenfría	0	0
Ingenio de la Moneda	0	15
Valsaín	0	8

⁶¹ La información está tomada principalmente de AGP, Registros 11-15, que son los “Libros donde se asientan todos los despachos tocantes a obras y bosques” correspondientes a finales del reinado de Felipe III y todo el de Felipe IV, así como de las secciones Administración General, Administraciones Patrimoniales, Personal y otros Registros del mismo archivo. Del mismo modo, también se ha consultado AGS, Casa y Sitios Reales, legs. 304-314 (decisiones tomadas por la Junta de Obras y Bosques entre 1600 y 1665) y Tribunal Mayor de Cuentas, legs. 1569-1572, referente a Sitios Reales concretos.

Vaciamadrid	0	0
Valladolid	1	19
Zarzuela	0	0
TOTAL	62	307

Como se puede apreciar, el número de pensionarios fue mucho mayor que el de los reservados. Ya a finales del reinado de Felipe II, se había dado inicio a la costumbre de conceder a las viudas alguna merced tras fallecer el marido, como así indicaba la propia Junta de Obras y Bosques en memorial del 7 de enero de 1610:

“De algunos años a esta parte, así en tiempo del rey nuestro señor que aya gloria cómo después acá se ha acostumbrado hazer merced a las viudas que han quedado de los que estando ocupados en el servicio de V. Majestad tiene y en el sitio de Aranjuez han fallecido para su sustento y criança de los hijos con que algunas han quedado de un real cada día y de dos y tres y quatro a cada una conforme a la calidad de los servicios de sus maridos por tiempo limitado de tres o quatro años y se les ha ido siempre prorrogando esta merced y habiéndose visto en la junta algunos memoriales que han dado las viudas que aquí irán declarados pidiendo cada una prorrogación de la merced que así les está hecha, ha parescido a la Junta que por la necesidad con que en todas partes se halla la hacienda de V. Majestad y lo que conviene escusar y aliviar en quanto fuere posible los gastos della es bien que de aquí adelante no se hagan estas mercedes más de por una vez la que paresciere conforme a los servicios de cada uno y que agora se les prorogue a estas viudas por un año la que así les está echa con condición que cumplido este no se les ha de prorrogar más, 7 de enero de 1610”⁶².

La respuesta del monarca fue que “en lo que toca a la prorrogación por un año lo que parece y en las que piden de nuevo diga la Junta su parecer”. Cómo vemos, se planteaba la posibilidad de dejar de conceder merced a las viudas, pero no fue así y dichas prorrogaciones se continuaron haciendo hasta el reinado de Felipe IV. Así en 1612 se indicaba⁶³:

“Fue V. Majestad servido de responder en lo que toca a la prorrogación por un año lo que paresçe y en las que piden de nuevo diga la Junta su paresçer con que a estas que así pedían prorrogación por entonçes se les despachó sus cédulas con la condición de que pasado aquel año no se les prorrogaría más y sin embargo de la condición que así se les puso en estas cédulas cumplido el año de su prorrogación acudieron a V. Majestad con sus memoriales y V. Majestad ha sido servido de remitirlos a esta Junta y refieren su necesidad y la imposibilidad

⁶² AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 305, f. 112.

⁶³ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 305, f. 203.

con que casi todas se hallan de poder pasar sin esta merced que V. Majestad les haze por ser pobres, viejas, enfermas y sin fuerças para poder trabajar ni criar sus hijos y por ser esta causa tan pía y de gente tan miserable y que han fallecido sus maridos en el servicio de V. Majestad ha parecido a la Junta que mientras se toma asiento en estas cosas, siendo v. Majestad servido dello así a estas viudas que así se les prorrogó con la condición referida como a otras que también piden agora prorrogación y no se les ha puesto esta condición hasta agora se les podría prorrogar a todas la merced que tiene cada una por un año más y que a las que piden de nuevo se les de también hasta dos o tres reales cada día por otro año haziéndoles esta merced conforme al tiempo y oficio en que como dicho es huvieren servido sus maridos que es lo que se ha hecho hasta agora con las demás por ser unas mismas causas las que cada una destas viudas representan y ser todas gente miserable sin otro remedio será limosna digna del piadoso pecho de V. Majestad que mandará en todo lo que más fuere servido. En Madrid a 15 de junio de 1612”.

Siguiendo con el citado procedimiento, dicha condición se prorrogaría por otro año más el 29 de marzo de 1613⁶⁴, el 12 de diciembre de 1614⁶⁵, el 14 de julio de 1616⁶⁶ y así en años sucesivos hasta el reinado siguiente.

Por su parte, a los criados relacionados con la Junta de Obras y Bosques y las Obras Reales se les concedía una ración para mantenerse, además de la merced económica correspondiente al puesto, siendo la fórmula habitual utilizada para la prorrogación de la misma la siguiente:

“V. Majestad acostumbra a hacer merced por vía de limosna a viudas e hijos de los criados que sirven a V. Majestad por obras y bosques de una ración ordinaria para sustentarse y ahora se han dado en esta Junta memoriales de las pensiones siguientes, suplicando a V. Majestad se sirva de mandarles prorrogar las que han gozado (venían 6), 18 de mayo de 1635”. Respuesta del rey: “Débeseles prorrogar por otros dos años más⁶⁷ .

A partir del reinado de Felipe IV, podemos considerar que las pensiones concedidas a las viudas estaban pautadas y marcadas, e irían, por ejemplo, desde los 200 ducados anuales del familiar del maestro mayor de las obras del Alcázar de Madrid y Casas Reales de su contorno al real diario de los familiares de un boticario de Aranjuez. Al principio del reinado era necesario prorrogar muchas de las pensiones cada dos o tres años, pero a partir de la década de 1640 las concesiones eran ya de por vida e, incluso,

⁶⁴ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 305, f. 260.

⁶⁵ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 305, f. 345.

⁶⁶ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 305, f. 395.

⁶⁷ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 309, f. 74.

fue posible pasarla a hijos, tal y como sucedió con doña María y doña Claudia de Guzmán, hijas del difunto Jorge Manuel, aparejador de las obras del Alcázar de Toledo, a las cuales el 26 de octubre de 1632 se le hizo merced de dos reales al día por sus vidas, la cual había tenido su madre Isabel de Villegas hasta su muerte⁶⁸. Aún así, en la mayoría de los casos no se fijaron unos determinados requisitos para adquirir la condición de pensionado y, aunque la concesión de pensiones debía ser tramitada en primera instancia por el Bureo o la Junta de Obras y Bosques, estas dependían finalmente de la voluntad del propio monarca, lo cual hacía que los agraciados reforzaran sus lazos de fidelidad con el mismo.

Como ya indicamos, los recursos de Aranjuez sirvieron en numerosas ocasiones para conceder pensiones a personajes sin relación alguna con dicho Sitio Real, caso de doña Antonia de Marquana y Alviz, hija del secretario Francisco Alviz, a la cual por cédula del 1 de julio de 1625 se le situaron 400 ducados anuales en Aranjuez por su vida⁶⁹. De hecho, en algunos momentos el monarca llegó a priorizar el pago de las pensiones a dichas viudas y personajes sobre la realización de las obras de acondicionamiento necesarias en el Real Sitio⁷⁰. También se llevaría a cabo dicha operación en otros Sitios Reales, como en Valladolid en que se pagaron a doña Isabel de Mercado ración y gajes de médico de cámara de su marido doctor Ruíz⁷¹, aunque en mucha menor medida.

Por lo que respecta a los reservados, la concesión de dicha merced dependía de cada Sitio Real, siempre teniendo en cuenta las lagunas documentales que tenemos sobre algunos de ellos⁷². De los datos extraídos podemos colegir que los reservados tuvieron únicamente relevancia en Aranjuez, Casa de Campo y El Pardo, aunque podemos sobreentender que en el Buen Retiro sería también así si pudiéramos completar la información⁷³.

Sin duda, fue en Aranjuez dónde los reservados adquirirían mayor notoriedad, percibiendo por sus jubilaciones casi siempre su salario habitual sin necesidad de servir. Éste no solo incluía dinero, si no también una cantidad en especie (caíces o fanegas de trigo y cebada), pudiendo tener también a la jubilación algunas cantidades por una vez. Las reservas abarcarían todos los estratos del Real Sitio, empezando por los gobernadores del mismo, pues Sebastián Antonio de Contreras y Brizuela fue reservado en 1654. Hubo también dos capellanes reservados con 180 ducados anuales de

⁶⁸ AGP, Registro 13, f. 105 r.

⁶⁹ AGP, Administraciones Patrimoniales, Aranjuez, caja 14.131.

⁷⁰ AGP, Administraciones Patrimoniales, Aranjuez, caja 14.131.

⁷¹ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 8-1.

⁷² Por su parte, en las Obras y Bosques Reales únicamente encontramos reservados con los mismos gajes a un ayuda de aparejador como Pedro Pérez y a un pizarrero como Alonso de Requijada y con la mitad de los mismos, cuatro reales diarios en lugar de los ocho que tenía, a un aparejador de carpintería como Antonio de Herrera y Barrionuevo.

⁷³ Como así podemos colegir de la "Memoria de los ofizios acrezentados en el Sitio Real de Buen Retiro desde su creación, con noticia de los que estuvieron unidos y de las plazas de hordinarios que se podrán suprimir como fuesen bacando en aumento de la Consignación aplicando su ymporte para reparos y manutención del Sitio" en AHN, Estado, leg. 1.412, s. f., s. d.

pensión, un sacristán (dos reales diarios), un maestro de obras, un aparejador de las obras⁷⁴, un alguacil⁷⁵, dos contadores (con 400 ducados anuales que podían repartir con mujer e hijos⁷⁶), dos ayudas de destilador, dos jardineros, un mayoral de las yeguas, un mayoral de los camellos, dos ordinarios, un guarda principal, un sobreguarda⁷⁷, un estanquero, un cazador de los hurones y guarda del mar de Ontígola⁷⁸ y, sobre todo, quince guardas⁷⁹.

En la Casa de Campo, por su parte, el oficio más relevante en el que se concedió la reserva fue en el de teniente de alcaide, dónde nos encontramos con tres casos en que se les solía dar lo que percibían durante su ejercicio activo, que era de 20.000 maravedís anuales, más cinco reales diarios y 24 fanegas de trigo y 35 de cebada en Aranjuez. Hubo también un capellán, un hortelano, un estanquero y encargado de llevar el regalo, cuatro jardineros, un portero y un guarda, percibiendo todos ellos lo mismo que tenían de salario de forma habitual, excepto los jardineros que tendrían dos o tres reales diarios de pensión.

Por último, en El Pardo, nos encontramos con siete reservados que fueron dos tenientes de alcaide con 60 fanegas de trigo y 60 de cebada al año, un guarda principal con 60.000 maravedís y 40 fanegas de trigo y 40 de cebada anuales, tres guardas montados de límites con la mitad de su salario, es decir dos reales diarios, y un zorrero con dos reales diarios, siendo todas las cantidades de trigo y de cebada procedentes de Aranjuez.

Finalmente, y para completar el panorama sobre la profunda modificación que sufrieron los Reales Sitios con Felipe IV, indicar que en un reinado marcado por la reglamentación de instrucciones y Etiquetas, estas posesiones no iban a quedar fuera de ello. Aunque en su mayor parte la forma de llevar a cabo las obras y el funcionamiento de los mismos había quedado fijado durante el reinado de Felipe II, durante el de Felipe IV se decidió establecer nuevas normas relacionadas con la jurisdicción de dichos lugares y las labores a llevar a cabo por los diversos oficiales⁸⁰.

⁷⁴ Diego Agudo, que mantuvo su salario de 25.000 maravedís al año más 20 fanegas de trigo, 3 de cebada y 5 reales al día.

⁷⁵ Pedro de Castro, al cual el 24 de enero de 1643 se le jubiló con 30.000 maravedís, 24 fanegas de trigo y 36 de cebada al año sin obligación de servir.

⁷⁶ Como sucedió con Pedro Martínez de Haro, reservado en 1628 y que en 1634 decidió dar 200 ducados anuales a su mujer y disfrutar él de otros 200, que pasarían a su hijo homónimo al morir en 1636.

⁷⁷ Pedro Vasco, que tenía 27.000 maravedís de salario y 40 fanegas de trigo y de cebada cada año.

⁷⁸ Con tres reales y medio ordinarios.

⁷⁹ La jubilación podía ser con la mitad de los gajes o completos, que eran de 30.000 maravedís, 36 fanegas de trigo y 36 de cebada anuales. A final del reinado, el salario pasó a ser de 40.000 maravedís y un caíz de trigo anuales, teniendo dos reales diarios como pensión.

⁸⁰ Aunque ya hemos citado algunos de estos documentos en el presente artículo, todas las instrucciones y ordenanzas estarán recopilados en un volumen dedicado a las Etiquetas en la citada obra sobre Felipe IV, habiendo tomado la información principalmente de AGP, Registros 23-28, que es una "Colección de reales órdenes y disposiciones adoptadas por la Junta de Obras y Bosques en relación con el mejor gobierno de los Reales Sitios". Muchas

Estas modificaciones del funcionamiento y “lustre” de estos Reales Sitios, como resulta lógico, tuvieron un claro reflejo en el ceremonial y el estilo artístico de dichos lugares, con el fin de adecuarlos a las nuevas realidades y necesidades. Conviene recordar que el siglo XVII fue el siglo del Barroco, en el cual las estructuras urbanas se fueron ajustando para ser espacios destinados a las Fiestas, en especial en aquellos lugares dónde iba a estar presente tanto la familia real como los personajes y Corte que les servían⁸¹. Por lo tanto, la imagen que la mayoría de los Sitios Reales ofrecían durante el reinado de Felipe IV, no se debería corresponder con la ruinoso que ofrecía el cardenal Alberoni ya en 1718 en su proyecto de reforma de las Casas Reales:

“No se habla aquí de otras pequeñitas familias que el rey tiene, como son las del Retiro, Aranjuez y otras Casas de Campo. Como en cada una de estas Casas y contadores hay veedores distintos, jefes separados y sueldos desreglados en la corte, se produce un servicio irregular y que muchos no tienen qué hacer y otros, que trabajan, perecen”⁸².

Cómo ya hemos indicado, hay numerosos y excelentes libros sobre las cuestiones artísticas de algunos de los Sitios Reales durante el reinado de Felipe IV, en estudios ya clásicos como los de, entre otros, Fernando Chueca Goitia, John Elliott, Jonathan Brown, Fernando Checa, Miguel Morán Turina o José Luis Sancho. Sin embargo, consideramos que dichos trabajos pueden ser complementados y mejor entendidos a través del estudio del funcionamiento de dichos lugares desde un punto de vista interdisciplinar y aplicando la nueva metodología de la Corte, según los presupuestos mencionados anteriormente. De éste modo, consideramos que un estudio más profundo de los personajes y de la organización, en especial en lo relativo a asuntos jurisdiccionales, sobre todo la vinculación con el Consejo de Castilla a través de la figura del alcalde-juez de bosques, y de Etiqueta durante las Visitas reales, nos dará más claves para comprender la evolución de la corte hispana durante su Decadencia con los últimos Habsburgo y la posterior llegada de los Borbones.

Recibido:28/02/2014
Aprobado:12/03/2014

de ellas tendrían su lógico reflejo en CERVANTES, P. y CERVANTES, M. Á.: *Recopilación de las Reales Ordenanzas y Cédulas de El Pardo, Aranjuez, Escorial, Balsaín y otros*, Madrid, 1687.

⁸¹ Para el caso de Aranjuez, DÍAZ GALLEGOS, C.: “El Real Sitio de Aranjuez...”, *op. cit.*

⁸² *Idea por mayor para una planta en las Casas Reales por el cardenal Alberoni en 1718* (AGP, Administración General, leg. 340).